Gobernación de Norte de Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR - ORIENTAL
NIT. 807.008.827-8

MEMORANDO DE TRAMITE

PARA PERSONA Y / O DEPENDENCIA	N° 334			
Contratación.	FECHA	25	09	2023

INSTRUCCIONES: Necesidad de Contratacion Suministros de alindos y mto. a los alindros.

Para su trámite Correspondiente

() PARA TRAMITE URGENTE
() PREPARE OFICIO PARA MI FIRMA
(X) ENCARGUESE DEL ASUNTO
() ENVIAR LO SOLICITADO
() PARA SU INFORMACIÓN
() TOMAR NOTA Y ARCHIVAR

INFORME TRAMITE DADO

29-09-2023

RECIBIDO POR

FIRMA

SEDE ADMINISTRATIVA: CARRERA 3 / CALLE 10 ESQUINA - BARRIO EL DIQUE
TELEFAX: 5 86 44 99 - CHINACOTA - NORTE DE SANTANDER - COLOMBIA

DE: SUBGERENCIA

PARA: GERENCIA

SEC. GERENCIA
FECHA: 25 / 09 / 2025
HORA: 9:30am
RECIBI: Milena

ASUNTO: Necesidad de Contratación de suministro de cilindros, accesorios, repuestos y mantenimientos a los cilindros para las IPS de la red prestadora de la ESE Hospital Regional Sur Oriental.

FECHA: **septiembre** de 2025

Un cordial saludo,

En cumplimiento del objeto social de la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, consistente en la prestación de servicios de salud de primer nivel, y conforme a la legislación vigente, que faculta a las empresas sociales del Estado para adquirir bienes y servicios esenciales, nos permitimos presentar la necesidad de contratar el suministro, mantenimiento y adquisición de cilindros de oxígeno medicinal, accesorios y repuestos necesarios para el buen funcionamiento de las IPS de nuestra red proveedora.

Durante la visita técnica realizada por **FONOS GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES SAS**, se identifican falencias significativas en los equipos actuales, entre ellas:

- Cilindros con pruebas hidrostáticas vencidas.
- Ausencia de tapas de seguridad.
- Condiciones deficientes en la pintura de los cilindros.

Esto no solo compromete la seguridad de los pacientes y el médico personal, sino que también pone en riesgo el adecuado suministro de oxígeno medicinal, elemento fundamental para los servicios prestados por nuestras IPS.

Se requiere, entonces, formalizar la contratación para:

4. Adquirir cilindros en condiciones óptimas con especificaciones según el informe técnico adjunto.
5. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo necesario, incluyendo pintura y pruebas hidrostáticas.
6. Adquirir accesorios y repuestos específicos detallados en el estudio previo.

De las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN
35.	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO ACERO 6.5 M3
36.	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO ALUMINIO 0.4 M3
37.	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO ALUMINIO 0.7 M3
38.	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO ALUMINIO 2.0 M3

39.	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO ALUMINIO 3 M3
40.	PRUEBA HIDROSTATICA CILINDRO MEDICINAL
41.	SERVICIO DE PINTURA
42.	TAPA CILINDRO OXIGENO TIPO TULIPAN
43.	TAPA CILINDRO OXIGENO TIPO BALA
44.	REGULADOR OXÍGENO MED. 0-15LPM R-915,CGA540 *AIR IMETAN
45.	REGULADOR OXIGENO MEDICINAL ADULTO 0-15LPM/YUGO CGA870 AIR
46.	REGULADOR OX MED 0-15LPM R806, CGA-540
47.	REGULADOR OX MED 0-15LPM R806, CGA-540
48.	CILINDRO ACERO BLANCO 6.5 M3(ISO9809-3)W/CGA-540
49.	LLAVES DE PLASTICO PARA VALVULA DE OXIGENO CGA-870 YUGO
50.	ARANDELA SELLO CAUCHO YUGO REGULADOR OXÍGENO
51.	VALVULA CIL.ALUMINIO CGA-870 OXIGENO *YUGO
52.	CILINDRO ALUMINIO TIPO E/682LTS + VALVULA.CGA870
53.	ACOPLE CHEMETRON 1/8 OXIGENO OXYWELD
54.	FLUJOMETRO MEDICINAL CROMADO 0,05-15 LPM
55.	FLUJOMETRO MEDICINAL CROMADO 0,05-15 LPM DOBLE
56.	CANULA NASAL ADULTO 2.10 METRO
57.	HUMIDIFICADOR SALTER LABS
58.	MARIPOSA PARA VALVULA GV
59.	VASTAGO ENSAMBLADO GV
60.	VALVULA DE OXIGENO CGA 540 DE 3/4
61.	NIPLE PLASTICO
62.	REGULADOR MEDICINAL OXÍGENO PREC. R-401
63.	CILINDRO ALUMINIO 3.5 M3 + VALVULA CGA 540
64.	CILINDRO ALUMINIO 950 LTS + VALVULA CGA540
65.	TUERCA VALVULA SEGURIDAD TV
66.	TUERCA VALVULA SEGURIDAD GV
67.	ASIENTO VALVULA TV
68.	ASIENTO VALVULA GV

Es importante precisar que la ESE HRSO es una entidad, que cuenta personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; atributos que le permiten contratar los servicios, anteriormente descritos, bajo los preceptos normativos y otras disposiciones legales que regulan sus procesos y etapas de ejecución.

Atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, la subgerencia en apoyo con el área de mantenimiento hospitalario, determinó previamente la viabilidad del presente estudio de necesidad, e identificó que el mismo se adecua plenamente al acuerdo No 16 del 12 de octubre de 2023, como estatuto de contratación, el cual establece el manual de la contratación de la entidad mediante la resolución 168 del 29 de abril de 2024 y a las otras disposiciones normativas en materia de contratación estatal, que regulan el presente proceso.

Cabe resaltar, que los servicios relacionados, se deberán adecuar a las características y ser reiterativos con los estándares de calidad anteriormente prestados, y regulados por las entidades del orden nacional y departamental que regulan el sistema general de salud del país y los procesos subyacentes a su contratación.

VALOR CONTRATO TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)

TIEMPO 1 MES

En ese orden de ideas, se hace necesario la contratación de dicho servicio en la entidad hospitalaria, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

Atentamente,

FRANKLYN OMAR CAÑAS MENDOZA
Subgerente
Proyecto: Angela Puerto, Secretaria
Revíso: John Robinson Ibáñez-asesor Jurídico (contratista)
Aprobó: Franklyn Omar cañas Mendoza-subgerente

Carrera 3 Calle 10 Esquina, Barrio El Dique, Chinácota – Norte de Santander
PBX +57 607 5864120 | Email: secretaria@esesuroriental.gov.co
www.esesuroriental.gov.co